



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5277/2012.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Seco Cisternas, de fecha 28 de Diciembre del 2012.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE** a doña **MARIA SECO CISTERNAS**. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____, para realizar la prestación de "**Servicio de Mantenimiento y Limpieza en Estación Medico Rural de Asentamiento**".
- La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ **62.396.-** (sesenta y dos mil trescientos noventa y seis pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional contabilizado cronológicamente en un día de servicio se le pagará la suma de \$ **11.111.-** (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva.
- El plazo del presente Contrato rige desde el **1 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013**. El Municipio deberá pagar a la prestadora hasta el día efectivo de realizado los servicios encomendados al prestador.
- En todo no lo estipulado en el presente decreto regirá las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** los gastos al ítem N° **215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / Decreto N° 5277/2012 / Contrato Maria Seco Cisternas

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / ffd.-